Asunción, **jueves, 13 de julio de 2017.**

Señor:
Abog. SANTIAGO JURE, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a esa Dirección, en atención a la NOTA DE REPARO DNCP/DNC/Nº 16832/2017, relacionado al llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "Construcción de Agencias del INDERT en el interior del país" ID. 333.304, a los efectos de responder al reparo realizado en la citada nota.

En los Motivos de Retención:

Punto 1:

En el presente procedimiento se prevé el pago de un anticipo financiero para las Empresas Adjudicadas, pues, en los contratos de obras públicas es necesario otorgar un anticipo financiero a fin de ser destinada a cubrir los costos en que se incurre para iniciar la obra. Existe unidad de criterio al entender que el anticipo es un préstamo que las entidades estatales realizan a favor del Contratista para invertir en la ejecución de un Contrato de Obras, que debe amortizarse en cada cuenta y asegurarse de acuerdo a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus decretos y reglamentaciones vigentes.

De tenerse en cuenta que, en el caso de los Contratos de Obras Públicas, el anticipo representa un pago por adelantado que realizan las contratantes a los Contratistas para que éste realice en el sitio de los trabajos preliminares o primarios, la construcción de sus oficinas, depósitos e instalaciones, solvente los gastos de traslado de maquinarias, herramientas y equipos de construcción, personal o mano de obra a utilizar y para la compra de los materiales iniciales de la construcción.

En otras Observaciones y/o Recomendaciones:

Punto 1:

Se procede a incluir en el PBC lo observado.

Punto 2:

En el caso del Municipio de Villa del Rosario hasta el momento se cuenta con la Resolución Municipal que adjudica la propiedad y con esto se demuestra que ya es propiedad del INDERT.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA · INDERT · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Rossana Rojas Cuenca
Directora General de la U. O. C.